



I LEGISLATURA

 **Margarita Saldaña**
Diputada Local



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA JEFA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE LA MUJER LA CIUDAD DE MEXICO, INFORMEN A LA POBLACIÓN LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Margarita Saldaña Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA JEFA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE LA MUJER LA CIUDAD DE MEXICO, INFORMEN A LA POBLACIÓN LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



ANTECEDENTES

1. En Julio de este año la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (InMUJERES) aprobó una **reducción de 151 millones de pesos**. Todo esto en plena pandemia con hogares epicentro de riesgo para niñas, adolescentes y mujeres.¹
2. Es necesario recordar que se **dejaron sin recursos públicos a los Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia** a partir de febrero de 2019 a causa de las medidas de austeridad impuestas por este gobierno y que, en consecuencia, puso en estado de vulnerabilidad aproximadamente 20 mil mujeres de todo el país, incluida la Ciudad de México.²
3. El gobierno federal tomó la **decisión de cerrar Estancias Infantiles** que operaban en la Ciudad de México y en todo el país, bajo el argumento de un nuevo modelo de Reglas de Operación para el Programa de Apoyo para el Bienestar de Niños y Niñas, Hijos de Madres Trabajadoras, programa que en realidad ha sido en su operación deficiente y sin resultados satisfactorios.³
4. Se eliminó en **el Seguro Popular** para crear el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), sin la menor previsión y plan estratégico para su operación, mismo que provocó como lo constata la opinión pública y sobre todo las beneficiarias directas de este programa, retraso en su atención médica, así como en la insuficiencia de suministro de medicamentos a un gran número de mujeres que padecen cáncer y otras enfermedades graves.

¹ Animal político (15 de julio de 2020) Junta de Gobierno aprueba recorte de 151 millones a presupuesto de InMUJERES. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2020/07/junta-de-gobierno-aprueba-recorte-de-151-millones-a-presupuesto-de-inmujeres/>

² Expansión Política (s/f), Recorte a albergues para mujeres violentadas abre nuevo frente al gobierno. Recuperado de: <http://politica.expansion.mx/mexico/2019/02/22/recorte-a-albergues-para-mujeres-violentadas-abre-nuevo-frente-al-gobierno>

³ Milenio (7 de marzo de 2019), Ordenan cierre de estancias infantiles; oposición llama a atender reclamos. Recuperado de



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



5. En este año se redujo el presupuesto de al **menos 20 programas de apoyo a la mujer en distintas dependencias.**⁴
6. Se incrementó la inseguridad para las Mujeres en la Ciudad de México lo cual quedó de manifiesto por el alza de los **desafortunados feminicidios**, de los que fuimos testigos, causando la **indignación en todos los sectores en nuestra sociedad.**
7. El INEGI en 2019 señaló que el **66.1% de las mujeres de este país han enfrentado violencia de cualquier tipo** y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.⁵
8. El mapa de feminicidios realizado por María Salguero señala que en México son asesinadas en promedio **10 mujeres al día y con un crecimiento del 6% el último año.**⁶
9. Por ningún motivo debemos olvidar las **manifestaciones y movilizaciones sin precedentes encabezadas por Mujeres en nuestra Ciudad y en todo el país** el pasado 9 de marzo. Prohibido olvidar la convocatoria ciudadana denominada **Paro Nacional de Mujeres** que impulsó el colectivo “**Brujas del Mar**”, **redes sociales, universidades, organizaciones de mujeres feministas y no feministas, sector público y privado para reconocer que, si “Paramos Nosotras, para el Mundo**”, convocatoria a la que este Congreso se sumó a través de varios posicionamientos hechos por Diputadas y Diputados.

⁴ López Doriga Digital (23 de febrero de 2020) Gobierno eliminó o redujo presupuesto a 20 programas de apoyo a la mujer. Recuperado de: <https://lopezdoriga.com/nacional/gobierno-elimino-o-redujo-presupuesto-a-20-programas-de-apoyo-a-la-mujer/>

⁵ INEGI (21 de noviembre de 2019) “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer”. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf

⁶ Rodríguez, Darinka (19 de febrero 2020), La creadora del mapa de feminicidios: “El Estado no entiende de las causas de la violencia”, El País, Verne. Recuperado de: https://verne.elpais.com/verne/2020/02/18/mexico/1582062096_338935.html



I LEGISLATURA



10. El periódico el Economista, señaló que “Un Día sin Mujeres”, podría implicar la paralización del 40% de la fuerza laboral mexicana con un valor promedio de **25,744 millones de pesos**. Si se suma el trabajo no remunerado, como el de las mujeres que laboran en casa sin recibir un salario, la cifra superaría los **37,000 millones de pesos**.⁷
11. El Confinamiento por la pandemia del Covid 19 ha hecho que los hogares constituyan un espacio de riesgo para la mujeres, toda vez que con datos de la Secretaría de Gobernación, durante el confinamiento aumentaron **48.5% las llamadas de emergencia al 911 debido a la violencia contra mujeres**.

Ante los puntos expuestos para el Gobierno de esta Ciudad es una oportunidad de asumir su responsabilidad, dar a conocer; impulsar; implementar y evaluar políticas públicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género que garanticen el pleno desarrollo y seguridad de las Niñas, Adolescentes y Mujeres que habitan y transitan en ésta Ciudad, la Ciudad de los derechos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Qué la **Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, en su artículo 10 señala que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

⁷ García, Ana Karen, (20 de febrero de 2020), ¿Cuánto costará a la economía que las mujeres hagan paro nacional el 9 de marzo?, El Economista. Recuperado de:
<https://www.economista.com.mx/politica/Cuanto-costara-a-la-economia-que-las-mujeres-hagan-paro-nacional-el-9-de-marzo-20200220-0069.html>



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



- a) *Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;*
- b) *Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;*
- c) *La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;*
- d) *Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;*
- e) *Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;*
- f) *La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;*
- g) *Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;*
- h) *Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.*

SEGUNDO. - De Conformidad con el artículo 4 de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará):**

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:



I LEGISLATURA

 **Margarita Saldaña**
Diputada Local



- a) *El derecho a que se respete su vida;*
- b) *El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;*
- c) *El derecho a la libertad y a la seguridad personales;*
- d) *El derecho a no ser sometida a torturas;*
- e) *El derecho a que se respete su dignidad inherente a su persona y que se proteja su familia;*
- f) *El Derecho a la Igualdad de Protección ante la ley y de la ley;*
- g) ...

TERCERO. - De conformidad con el artículo y 1° párrafo Tercero y 4° primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

CUARTO. - La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia en su artículo 1° señala:

La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. - De conformidad con los artículos 23 fracciones XIV, 24 fracciones III y 25 fracciones XIII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal determina:



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



Artículo 23.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, las siguientes:

...

XIV. implementar los lineamientos, acciones, medidas y mecanismos que contiene la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, para eliminar todas las formas de discriminación que se generan por pertenecer a cualquier sexo;

...

Artículo 24.- Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños, las siguientes:

...

III. Procurar la creación de centros de desarrollo infantil y estancias accesibles asegurando el ingreso a las niñas y niños;

...

Artículo 25.- Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes, las siguientes:

...

XIII. Promover campañas de prevención de la violencia juvenil, para garantizar la protección contra abusos sexuales, la libre manifestación de las ideas, el derecho a la propia identidad, la libertad y la seguridad personal.

SEXTO. - El Programa de Gobierno 2019 - 2024 establece entre sus objetivos, se encuentra atender la violencia contra mujer procurando garantizar sus derechos humanos a través de políticas públicas integrales que ayuden al pleno desarrollo de la Mujer.



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local




RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestas, este Congreso en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA JEFA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE LA MUJER LA CIUDAD DE MEXICO, INFORMEN A LA POBLACIÓN LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de agosto del 2020.

Dip. Margarita Saldaña Hernández

DocuSigned by:

FE436455C47E43C...